

Urbanización, conservación de humedales y conflictos ambientales: el caso de la Laguna de Rocha

**Urbanization, wetland conservation and environmental conflicts:
the case of Laguna de Rocha**

Sergio Caruso

Programa de Investigaciones en Recursos Naturales y Ambiente
Instituto de Geografía/Universidad de Buenos Aires
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Argentina
scaruso@filo.uba.ar

Diego Ríos

Programa de Investigaciones en Recursos Naturales y Ambiente
Instituto de Geografía/Universidad de Buenos Aires
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Argentina
diegorios@conicet.gov.ar

RESUMEN

La urbanización de áreas inundables del Aglomerado Gran Buenos Aires ha sido tradicionalmente protagonizada por los grupos menos beneficiados. En tiempos del Neoliberalismo, muchas de esas áreas están siendo valorizadas por desarrolladores inmobiliarios, grupos industriales, entre otros actores económicos, así como por políticas públicas urbanas. Siguiendo los preceptos de la Convención Ramsar, distintas organizaciones civiles vienen bregando por la conservación de esas áreas en tanto ambientes de humedales. Muchas de ellas, en consecuencia, se hallan tensionadas por diversos actores sociales con intereses, lógicas y posicionamientos contrapuestos, derivando en situaciones de gran conflictividad ambiental, en las que se cuestiona el tipo de uso y la forma de ocupación de esos ambientes. La Laguna de Rocha, ubicada al Sudoeste del aglomerado, es un caso testigo de lo anterior. Este trabajo propone indagar las formas específicas en las que este humedal ha sido incorporado a la ciudad y su vinculación con la emergencia de conflictos ambientales

PALABRAS CLAVE: urbanización, conservación de humedales, conflictos ambientales, laguna de Rocha

ABSTRACT

The urbanization of the flood-prone areas of the Greater Buenos Aires Agglomerate has traditionally been carried out by the least benefited groups. In times of Neoliberalism, many of these areas are being valued by real estate developers, industrial groups, among other economic actors. Following the precepts of the Ramsar Convention, civil organizations have been fighting for the conservation of these areas as wetland environments. Many of these areas, consequently, are stressed by various social actors with conflicting interests, logics and positions, leading to situations of great environmental conflict in which the type of use and form of occupation of those environments are questioned. The Laguna de Rocha, located to the southwest of the agglomerate, is a witness case of the above. This work proposes to investigate the specific ways in which this wetland has been incorporated into the city and its link with the emergence of environmental conflicts.

KEY WORDS: urbanization, wetlands conservation, environmental conflicts, Rocha lagoon

INTRODUCCIÓN

La urbanización de áreas inundables del Aglomerado Gran Buenos Aires (AGBA) ha sido tradicionalmente protagonizada por los grupos menos beneficiados, mediante loteos populares y la ocupación ilegal de tierras (Clichevsky, 2006). Sin embargo, a partir de la década de 1990, se observó un aumento en la incorporación de esas áreas al entramado de la ciudad, en el que intervinieron otros actores sociales más poderosos: los capitales inmobiliario-financieros, cuyas inversiones se materializaron en urbanizaciones cerradas (UCs), complejos de oficinas, centros comerciales o parques industriales. Las áreas inundables que pasaron a ocupar un papel central en estos nuevos procesos de valorización fueron aquellas que ofrecían grandes disponibilidades de tierras vacantes a bajo precio y próximas a la red de autopistas metropolitanas (Ríos y Pérez, 2008).

Junto a lo anterior, los años noventa se caracterizaron por la difusión de los preceptos del paradigma ambientalista emergido tras la Conferencia de Estocolmo

(1972) y de un mayor interés por la conservación de ambientes de humedales luego de la Convención Ramsar (1975). Esto se tradujo en la consolidación de un creciente proceso de valoración de distintas áreas inundables del AGBA, entendidas ahora como humedales. A la vez, sus bienes y servicios iban ganando importancia para una sociedad en la que el deterioro/contaminación ambiental y el aumento de las consecuencias adversas atribuidas al Cambio Climático se tornaban cada vez más visibles.

Varios de los humedales del AGBA que cumplían con los requisitos de valoración inmobiliaria ya indicados pasaron a convertirse en ámbitos de disputa entre actores sumamente distantes en términos socioeconómicos, en las relaciones de fuerza, así como en sus valoraciones respecto de las formas de aprovechamiento y uso de esas áreas inundables. De este modo, las tensiones que se gestaron en torno a algunas de esas “tierras de agua” han derivado en situaciones de alta conflictividad ambiental.

En este marco, se inscriben las acciones para conservar el sistema lagunar de Rocha –localidad de 9 de abril, Municipio de Esteban Echeverría (MEE)-, circunscripto en la cuenca media Matanza Riachuelo y, por consiguiente, alcanzadas por los fallos dictaminados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) al conformar parte de la causa Mendoza. Asimismo, el cuerpo de agua en cuestión devino en Reserva Natural Integral y Mixta Laguna de Rocha (LR) al sancionarse la Ley Provincial N° 14.488/12. Estas medidas tendientes a la conservación deben contextualizarse en una zona de reciente expansión urbana sobre tierras vacantes inundables, en la que los grupos más marginalizados habitan en torno a ese cuerpo de agua, tal como sucede con el asentamiento 9 de enero, véase Figura 1, donde los rellenos con materiales de desecho permiten el avance sobre los bordes de la LR.

Este trabajo, entonces, tiene por objetivo indagar tanto en las formas específicas en las que este humedal ha sido incorporado a la ciudad en el marco de la urbanización neoliberal protagonizada por los extremos socioeconómicos, como así también en las condiciones para que emerjan conflictos ambientales en torno a LR, destacando el papel que han ejercido en ellos los grupos menos beneficiados, las organizaciones civiles, los actores económicos privados y el Estado en sus distintos niveles de gestión, en particular, el municipal.

La estrategia metodológica empleada ha sido del tipo cualitativa, sustentada en fuentes secundarias, periodísticas y jurídico-normativas, así como también en fuentes primarias obtenidas a partir de la realización de entrevistas con informantes clave y de trabajo de campo en el asentamiento 9 de enero y la LR.

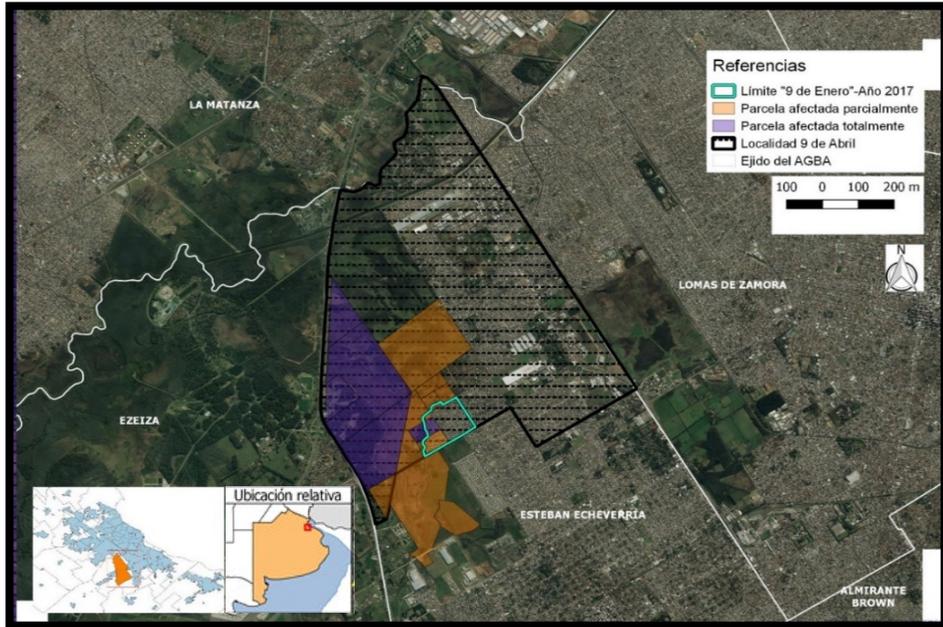


Figura 1. Localización del área de estudio y parcelas afectadas por la Laguna de Rocha total y parcialmente

Fuente: Elaboración propia.

Aspectos conceptuales

Las relaciones entre la urbanización y el desarrollo del capitalismo evidencian una extensa historia (Lefebvre, 1968; Harvey, 2012). Con el advenimiento del Neoliberalismo hacia mediados de los años setenta, y especialmente durante las últimas décadas, las ciudades se convirtieron en nodos estratégicos y centrales para la realización del capital, alcanzando el urbanismo neoliberal un papel protagónico. Este nuevo tipo de urbanismo se caracteriza por el ensayo y experimentación de políticas urbanas tendientes a destinar determinados espacios, como por ejemplo

las zonas suburbanas, tanto para el crecimiento económico orientado al mercado, así como para las prácticas de consumo de los grupos más acomodados. De este modo, se asegura simultáneamente el control y el orden de los grupos más marginalizados que terminan siendo expulsados hacia áreas más degradadas y periféricas (Theodore et al., 2009). Para la lógica del urbanismo neoliberal, la libertad de acción del mercado en materia de planificación de la urbe es esencial. Sin embargo, para alcanzar dichos márgenes de maniobrabilidad se requiere que el aparato estatal -en sus diversos niveles- despliegue procesos de adecuación en términos regulatorios, legislativos, jurídicos e institucionales (Hidalgo et al., 2016).

Con el avance del urbanismo neoliberal, indica Ríos (2017), la ciudad y sus habitantes ya no son concebidos como una unidad integrada, sino que la atención se focaliza en aquellas zonas y grupos socioeconómicos que resulten de mayor interés para el capital. De esta manera, se evidencia una selectividad en las herramientas de planificación que operan tanto en términos espaciales como sociales puesto que las propuestas de cambios de zonificación y valorización urbanas a través de inversiones en infraestructuras benefician a determinadas zonas de la ciudad (aquellas que ofrecen mayores rentabilidades para el sector inmobiliario, turístico, etc.) y a determinados grupos o actores (los de más altos ingresos, el empresariado más poderoso, el turismo internacional, etc.). Así, vastas áreas de la ciudad y parte importante de sus habitantes quedan excluidos de las políticas urbanas neoliberales, profundizándose con ellas los procesos de diferenciación social y territorial, característicos de la urbanización capitalista desigual.

Los denominados frentes de agua urbanos -donde se articulan las interfaces tierra-agua, como pueden ser determinados frentes fluviales o áreas inundables- han sido especialmente valorados por el urbanismo neoliberal para llevar a cabo emprendimientos de orden habitacional, recreacional, comercial y/o industrial. Generalmente, en estos espacios se conjuga la disponibilidad de adquirir ingentes porciones de suelo urbano en las periferias a bajo costo debido a su carácter de anegabilidad, así como la posibilidad de obtener importantes réditos económicos a partir de la mercantilización de la naturaleza. En estos casos, revisten especial interés las vistas con abundante presencia de verde y agua que, en el marco de la difusión de los valores del ambientalismo, son convertidas en recursos paisajísticos singulares

de los que se obtienen rentas diferenciales de localización por considerárselos bienes escasos (Ríos, 2017).

En vinculación con lo anteriormente expuesto, algunos sectores de las áreas suburbanas han sido objeto de un intenso proceso que demanda grandes extensiones de suelo, con el fin de desarrollar nuevos usos estandarizados, como ser las UCs, los parques industriales o los grandes complejos comerciales y de ocio. A raíz de ello, Pintos y Narodowski (2012) plantean que esas áreas de frontera urbana se hallan sometidas a un intenso embate que se corresponde con la celeridad de los ciclos del capital inmobiliario-financiero que lidera al urbanismo neoliberal. Ello, produce transformaciones que trastocan radicalmente la configuración del paisaje, los usos del suelo y las condiciones de vida de sus habitantes.

Otro rasgo distintivo del urbanismo neoliberal, tiene que ver con la profundización de los procesos de marginalización de amplias franjas de la sociedad, por lo que los grupos menos beneficiados son empujados, sin más opción, a la ocupación de áreas inundables y degradadas ambientalmente, en las que construyen sus viviendas de manera precaria y autogestionada (González y Ríos, 2015). De acuerdo al planteo de Clichevsky (2006 y 2012), esta situación se debe a factores tales como: el escaso valor inmobiliario de esas tierras basado en su condición de anegabilidad y por la degradación de su calidad ambiental; la inexistencia de un mercado de suelo destinado a los habitantes de menores ingresos; y la ausencia/limitaciones de políticas públicas en materia de construcción de viviendas sociales y de regularización dominial. La conjunción de todos estos elementos, devino en que la modalidad más difundida de acceso al suelo urbano por parte de estos grupos haya sido la toma u ocupación directa de terrenos fiscales y privados coadyuvada por agentes inmobiliarios informales. Sobre esos suelos marginales se levantaron los denominados asentamientos informales que se caracterizan por ser “urbanizaciones informales producidas por los mismos sectores populares” (Varela y Cravino, 2008: 46).

En este contexto neoliberal de las últimas décadas, autores como Sabattini (1997) y Merlinsky (2013) señalan a las intensas modificaciones en los procesos de urbanización metropolitana como generadoras de conflictos ambientales, en donde lo social es claramente definitorio. Es decir, que lo que se está dirimiendo en esos

conflictos son cuestiones del plano económico, social y cultural, tales como: el acceso, la distribución, el control, la explotación, la utilización de los recursos y servicios ambientales urbanos, así como sobre quiénes recaen las consecuencias ambientales adversas o las diversas formas de valoración de la naturaleza. En suma, lo que está en juego es “el sistema de vida local y el control del territorio” (Sabattini, Op. Cit: 10).

Estos conflictos, para Sabatini (1997), tienen su origen a partir de la superposición de intereses contrapuestos de los actores locales en relación a los impactos ambientales que un proyecto dado pudiera tener, destacándose aquellos que responden a lógicas del urbanismo neoliberal tales como proyectos productivos, inmobiliarios, de infraestructura o de equipamiento. Aquí resulta sustancial conocer las valoraciones y la información o desinformación que contienen los sujetos intervinientes en relación a dichas “externalidades del desarrollo” y qué consecuencias suponen para la calidad de vida, el ambiente y las economías locales. Este autor sostiene que es a partir de la existencia de consciencia sobre la gravedad de un determinado impacto ambiental a la luz de los intereses de los grupos locales, lo que permite vehicular la organización de una comunidad para resistir a dichas externalidades. Es ese el momento, en el que se origina el conflicto propiamente dicho. Por ello, “los conflictos ambientales locales deben ser considerados conflictos políticos” (Sabattini, Op. Cit.:5).

Uno de los aspectos a considerar al momento de abordar el análisis de los conflictos ambientales, se relaciona con la acción colectiva ambiental que permite el aglutinamiento de grupos cuyos miembros provienen de diversos ámbitos sociales, profesionales, culturales y étnicos. Los cuales, se instituyen como tal a partir de que, hacia el interior de dicho colectivo, se delibera la reconfiguración de una serie de demandas que atañen a la utilización de los recursos naturales, el uso del suelo urbano y la propiedad de la tierra, entre otras motivaciones (Merlinsky, 2013). A la vez, esta autora resalta la importancia de construir la totalidad del campo contencioso. Esto implica no sólo conocer a los actores sociales que están en litigio sino también a aquellos otros grupos de la esfera pública, privada y/o civil, cuya participación no es tan evidente pero que inciden en las condiciones de acceso a esos recursos disputados.

En la Argentina de las últimas décadas, los humedales se han posicionado entre los sitios de mayor conflictividad ambiental (Astelarra, et al., 2017), siendo las áreas inundables de los alrededores del AGBA uno de sus exponentes más dinámicos y prolíferos. Este trabajo busca abonar ese campo de conocimiento a partir de la descripción y análisis de un caso de estudio.

Áreas inundables, urbanización y neoliberalismo en el aglomerado Gran Buenos Aires

La consolidación del modelo neoliberal en Argentina sucedió durante la década de 1990, a pesar de haberse iniciado a finales de los años setenta. En el plano urbanístico también tuvo su correlato, siendo las áreas inundables del AGBA uno de los ámbitos donde alcanzó mayor dinamismo. En particular se destacaron nuevas formas de producción del espacio residencial mediante el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios de grandes dimensiones, de baja densidad y destinados a los sectores medio-altos y altos ingresos, como fue el caso de las UCs sobre rellenos expandidas en áreas inundables de los municipios de la zona Norte, replicándose como modelo que se propagaron por otras zonas del aglomerado (Ríos y Pérez, 2008; Pintos y Narodowski, 2012). Esta nueva modalidad, debe ser entendida en el marco de los cambios llevados a cabo durante los años noventa, en donde se estableció una nueva articulación pública-privada. Aquí el Estado se retira como productor del espacio urbano, cediendo ese lugar al sector privado, que logró articular el capital inmobiliario con el financiero a través de las inversiones para comprar tierras y construir estos tipos de emprendimientos (Ríos y Pérez, Op.Cit).

Durante esta etapa las áreas inundables continuaron siendo ocupadas informalmente por los grupos más marginalizados. Esto fue resultado de la consecución y profundización de los procesos instaurados por la última dictadura cívico-militar. Constaron en la expulsión de estas comunidades de sus sitios originarios de residencia en el aglomerado que evidenciaban mejores condiciones de sitio y fueron valorizados por el sector inmobiliario. Al respecto, Cravino et al. (2008) afirman que la informalidad fue el principal factor que impulsó el crecimiento poblacional en todas las jurisdicciones del AGBA. Entre 2001 y 2006, por cada 100 nuevos habitantes en los veinticuatro partidos del conurbano bonaerense, 60 se

localizaron en asentamientos y villas que, mayoritariamente, se ubican en las zonas bajas de las principales cuencas metropolitanas.

Entretanto, a partir de la difusión de los preceptos de la Convención Ramsar las áreas inundables del AGBA que tradicionalmente habían sido poco consideradas en términos ecológicos, comenzaron a ser valoradas como ambientes de humedales en base a sus procesos ecosistémicos. Muchas de esas áreas estaban siendo transformadas ante el avance de la suburbanización de los extremos socioeconómicos (UCs y asentamientos informales), reduciéndose sus superficies y degradándose los servicios ambientales que brindan a la ciudad. Este contexto explicó la proliferación de grupos provenientes de diversos ámbitos (ONG, círculos académicos, organismos públicos, entre otros) que, preocupados por el estado de situación crítico de los humedales, manifestaran la necesidad de preservar sus relictos mediante la creación de reservas.

Claramente, los principales conflictos ambientales vinculados con los humedales del AGBA tuvieron origen en la distribución desigual e injusta de las consecuencias adversas generadas por la forma en que se sucedió la expansión de las UCs sobre rellenos, especialmente en la cuenca baja del río Luján y las islas del Delta de Tigre (Ríos y Pérez, 2008; Pintos y Narodowski, 2012; Astelarra, 2016; Ríos, 2017) o la posible concreción de grandes proyectos urbanos, tal es el caso de “Costa del Plata” (Aizcorbe, et al., 2013). Esa desigualdad e injusticia radica en la apropiación de servicios/recursos ambientales por parte de los grupos/actores mejor posicionados y en la externalización de las “consecuencias no deseadas del desarrollo”, tales como la alteración de la hídrica que derivó en mayores y más persistentes inundaciones, el cambio de traza de cursos de agua o su contaminación (Ríos, 2017). Asimismo, las obras de las UCs no contemplaron las condiciones de fragilidad de esos ambientes anfibios, como a los habitantes que viven del aprovechamiento de sus recursos, y que han construido un profundo sentido de lugar dependiente de las fluctuaciones del agua. Veamos a continuación cuales son las singularidades que presenta el caso de la LR.

La urbanización de las áreas inundables asociadas al Sistema lagunar de Rocha

La urbanización de los alrededores del sistema lagunar de Rocha, tiene su origen en la denominada Operación Territorial Ezeiza desplegada durante las primeras presidencias de Perón (1946-1955) que, junto a otras políticas públicas, le imprimieron un perfil industrial y de barrios obreros a gran parte del Sudoeste metropolitano. Se trata de un rasgo que se mantuvo con el correr del tiempo (Caruso, 2019).

A partir de 1990, se establecieron parques industriales en inmediaciones de los corredores de autopistas del AGBA, tornándose en zonas dinámicas en términos de organización y concentración de la actividad (Blanco, 2005). Este fue el caso de la localidad 9 de abril, lindante con las autopistas (au) Ricchieri y Ezeiza-Cañuelas. Su perfil industrial se consolidó concentrándose a lo largo de la ruta provincial (RP) N° 4, hasta su intersección con la au Ricchieri y posicionándose como la zona industrial del MEE, a pesar de los procesos de desindustrialización que se sucedieron durante los años noventa. Aquí, se emplazaban un cúmulo de compañías perteneciente a los rubros químico, petroquímico, farmacéutico, alcohólico, gas licuado, curtiembre, cárnico y logístico. La rama de estas empresas explica parte importante de la contaminación del sistema lagunar de Rocha (Caruso, 2020).

Durante las últimas décadas, las áreas inundables continuaron siendo ocupadas por los grupos menos beneficiados que autoconstruyeron sus viviendas conformando asentamientos informales. En el MEE tuvo un fuerte impacto territorial la política de erradicación de villas de la Capital Federal hacia los municipios periféricos del AGBA, desplegada por la última dictadura cívico-militar (Caruso, 2020). Al respecto, argumentan Cravino et al. (2008) que esta situación se agudizó conforme iba pasando el tiempo, ya que en el período 1981 – 2006, se registró un incremento aproximado del 75% de la población residente en asentamientos informales en este distrito.

Sobre esta cuestión es de interés destacar el caso 9 de enero que limita por el Oeste con el sistema lagunar de Rocha, Figura 1. El origen de este asentamiento estuvo enlazado con la crisis que Argentina atravesó al inicio del siglo XXI como consecuencia de la aplicación del modelo económico neoliberal. Específicamente,

empezó a conformarse entre el 2000 y el 2004 cuando las tomas de estas tierras comenzaron a ser una modalidad frecuente de ocupación, consolidándose este proceso desde el 2005 hasta la actualidad (UNDAV, 2011). De este modo, se avizoró el afianzamiento y densificación de 9 de enero. Vale señalar que la mayoría de sus habitantes vivían por debajo de las líneas de pobreza e indigencia, a la vez que más de la mitad de sus hogares evidenciaban pobreza estructural (UNDAV, 2011). En tanto, el acceso a los servicios públicos básicos se caracterizó por el predominio de modalidades precarias realizadas por los propios vecinos, así como por la ausencia de centros de salud, colegios y medios de transporte en el asentamiento (Caruso, 2020).

Entre la urbanización y la conservación de la Laguna de Rocha: la emergencia del conflicto ambiental

Las intenciones por urbanizar los alrededores del sistema lagunar de Rocha no son una novedad. Los antecedentes datan de comienzos de la década del 2000, a partir de un proyecto inmobiliario encarado por la empresa Sideco Americana Sociedad Anónima (SA) del grupo Macri. Esta firma adquirió tierras con el fin de construir una urbanización cerrada, la sede central del Correo Argentino, la fábrica Canale SA y otras industrias de su grupo económico (Martello, 2000). Se estimaba que la construcción de todo el complejo duraría quince años. Al respecto, informó un funcionario de la Agencia para el Desarrollo Sostenible del Municipio, que esta iniciativa cuenta con un master plan de cuatro etapas, sin embargo señaló que “creo[ía] que eso quedó suspendido, más con el tema de la reserva” (comunicación personal).

En paralelo a estas iniciativas, fueron surgiendo intenciones y argumentos referidos a la preservación de la laguna. Esta situación quedó plasmada en el estudio de Mastrocello et al. (1995), que puede ser entendido como el “hito fundante” en la materia. En ese trabajo se demostraba el estado de eutrofización del humedal, adjudicándole las causas a los aportes de efluentes industriales y domiciliarios que eran vertidos sin tratamiento alguno sobre el sistema lagunar. A partir de este momento, comenzó a ponerse de relieve las tensiones por conservar la Laguna de

Rocha ante la expansión urbana. Tal situación quedó plasmada en la nota de Martello (1998) publicada en la revista local Los Temas de Esteban Echeverría titulada “Muere la Laguna de Rocha” donde se declamaba que:

Debemos tomar las medidas necesarias para conservar la flora y la fauna autóctona salvándola de un triste final producto de los desechos cloacales provenientes del Barrio I y del Aeropuerto de Ezeiza (...) Si consideramos que en los últimos 27 años permanentemente se han arrojado sobre la laguna residuos cloacales (...) es lógico suponer que el estado infeccioso de las aguas, y la posibilidad de desborde hacia los campos linderos, podrían originar un problema de muy difícil resolución (Martello, Op. Cit: 2).

Más adelante, en 2008, las tensiones producto de los intereses contrapuestos respecto a cómo usufructuar este humedal condujeron a la cristalización del conflicto ambiental. Ese año el MEE promulgó la Ordenanza 7.476/CD/2008 con el fin de acondicionar la zonificación distrital para que la firma Creaurban SA avanzara en la construcción de un “Eco Parque Logístico Tecnológico”. En los considerandos de dicha normativa se alegaba que esta firma había presentado un anteproyecto que tenía por objetivo crear un agrupamiento industrial en los terrenos de su propiedad con el objeto de consolidar un polo industrial en Sur del AGBA, véase Figura 2. Aquí se destacaron un conjunto de aspectos valorados por el urbanismo neoliberal para incorporar estas tierras al ejido de la ciudad. Concretamente se hacía mención a la “excepcional” ubicación geográfica dada la cercanía: a) las au. Tte. Gral. Ricchieri y Ezeiza – Cañuelas; b) las RP 58, 52 y 6; y, c) los puertos de La Plata, Buenos Aires y Campana. Todo ello permitiría a las empresas que se radicasen allí reducir los costos de los fletes, disminuir las cargas fijas y atraer más clientes. También, se afirmaba que el emprendimiento no afectaría “para nada” a la Laguna de Rocha. Por todo ello, se recomendaba adecuar la normativa municipal referida al ordenamiento territorial y los usos de suelo.

El conocimiento público de estas intenciones, condujeron a que las organizaciones ambientalistas que tiempo antes ya se habían encolumnado en torno la protección del humedal -Colectivo Ecológica Unidos Por Laguna de Rocha (CEULR) y Barrios Aledaños al Centro Atómico de Ezeiza (BACAE)- desplegaran un plan de lucha que incluyó: movilizaciones; articulación con referentes políticos, universitarios y otras

ONG del conurbano; reuniones con las autoridades municipales; campañas de difusión; y denuncias en periódicos locales del acuerdo entre el Municipio y Creaurban SA. Con esta batería de instrumentos se persiguió el doble objetivo de visibilizar públicamente dicha situación como así también de frenar el avance de este proyecto. En consecuencia, dada la impopularidad que la medida tomó en la comunidad local y la repercusión que el caso tuvo en el plano político provincial y distrital, durante el año 2010 el Municipio derogó la Ordenanza 7.476/CD/2008 que originó el conflicto.



Figura 2. Proyecto del Eco Parque Logístico Tecnológico

Fuente: BACAE (2009)

Ante este nuevo reacomodamiento del Municipio respecto de la Laguna de Rocha, el constante reclamo de las organizaciones ambientalistas y la intervención de nuevos organismos vinculados a la causa Mendoza interesados en conservarla, instaló con fuerza la necesidad de crear una reserva. Esto derivó en que diciembre del 2012 se sancionara la Ley Provincial N° 14.488 que instituyó la LR. Al respecto

Schmidt (2016 y 2018) realizó un diagnóstico respecto la recomposición ambiental de la CMR, haciendo hincapié en la creación de áreas de protección ambiental y en la política de ordenamiento territorial ambiental de la ACUMAR. Así, estudió las controversias que se sucedieron en la formulación e implementación del Plan de Gestión de la LR y los conflictos que emergieron respecto su conformación y funcionamiento tras la sanción de la Ley Provincial N° 14.488/12.

Sin embargo, esta medida no logró disipar el conflicto ambiental de fondo, dado que durante el 2013 los medios de comunicación locales hicieron eco de las denuncias proferidas por el CEULR y BACAE respecto del avance de loteos con fines de vivienda social ubicados contiguamente al asentamiento 9 de enero y próximos a las lagunas a raíz de la instalación de una serie de cartelería, véase figuras 3 y 4. Se trataba de terrenos afectados como reserva por la Ley Provincial N° 14.488/12. Vale señalar, que esta iniciativa fue impulsada por el MEE mediante la Ordenanza N° 7.844/CD/11 que creó el Programa de Loteos Sociales. Su objetivo era motivar a los desarrolladores y titulares de inmuebles de grandes superficies a que generasen parcelamientos que permitiesen la inclusión al mercado inmobiliario de lotes a costos accesibles para los grupos excluidos de los mercados formales de crédito, gestando así la producción de suelo urbano social.

La comercialización de estos lotes recayó sobre el desarrollador Sierras de Fiambalá Sociedad Anónima (SIFSA). De allí, que la cartelería de esta firma llevara el logo del Municipio, véase Figura 3. Asimismo, SIFSA informaba que parte de los terrenos eran inundables por lo que debían ser rellenados de acuerdo a toda la documentación presentada y aprobada en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas del MEE (AUNO, 18/04/2012). No obstante, desde el CEULR además de denunciar que este predio se hallaba por debajo de la cota de inundación histórica del río Matanza y que se estaba violando la normativa vigente al intervenir en la dinámica del humedal (CEULR, 2012), también se hacía hincapié en que estos terrenos venían siendo comercializados por otra empresa, la inmobiliaria Crimi SA., véase Figura 4. Todo lo cual, los llevaba a suponer que “se está enmascarando detrás de la real e impostergable emergencia habitacional, la cesión de lucro a empresas privadas sobre terrenos cuyo lucro debe ser público” (La Tecla, 24/04/2013).

Por lo expuesto hasta el momento, es dable inferir que tras la promulgación de la Ordenanza 7.667/CD/2010 y de la Ley Provincial N° 14.488/12 que imposibilitaron la edificación de los terrenos de la empresa Creaurban SA., dicha firma haya buscado usufructuar sus predios. En base a este objetivo, presumiblemente haya sido necesario establecer una articulación con los desarrolladores inmobiliarios locales que funcionase como subterfugio, con el fin de no quedar expuestos ante la comunidad local que se había opuesto a sus acciones. También para el MEE que, aparentemente, había dejado de apoyar las iniciativas de esta empresa y devino en un impulsor de la reserva. Finalmente, tras haber trascendido públicamente esta situación y dada la articulación entre el CEULR y el Defensor del Pueblo de la Nación (DPN), este último, en el marco de la causa Mendoza, presentó un pedido de medida cautelar ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón. Quien en fecha 25/04/2013 dio lugar a esta solicitud y ordenó:

la inmediata detención de cualquier obra de rellenado, loteo y venta de terrenos por parte de la Municipalidad de Esteban Echeverría, la empresa SIFSA S.A. y la inmobiliaria CRIMI, en la Chacra I del predio Laguna de Rocha. Asimismo, requirió a la (...) [ACUMAR] inspeccionar el predio cada 10 días para verificar el cumplimiento de la manda” (DPN, 2013: 18. Las mayúsculas y las cursivas son de la fuente).

Ante tal situación, el MEE reorientó la lógica de sus políticas dotándolas de un matiz más preservacionista con el fin de consolidar a la LR como espacio abocado a la protección del ambiente y la biodiversidad en términos jurídicos y de gestión. De este modo, en el año 2014 sancionó la Ordenanza 8.381/CD/2014. En sus considerandos se alegó que esta reserva se destaca por contener biota representativa de las lagunas pampeanas; se hallan especies abarcadas por la Ley Nacional N° 23.918/91, como así también que Argentina adhirió al Convenio Ramsar. En consecuencia, se declararon las parcelas donde se emplazan cuerpos lagunares como Paisaje Provincial y el Intendente de Esteban Echeverría en la última reunión del Comité de Gestión de Laguna de Rocha pedía que “sigamos trabajando con más fuerza (...) el tema de Ramsar. Que la laguna sea Ramsar. El tema es importante para que la laguna tenga mayor nivel y mayor protección” (comunicación personal).



Figura 3. Cartelería de CRIMI.
Fuente: CEULR (2012)



Figura 4. Cartelería SIFSA
Fuente: CEULR (2012)

Sin embargo, ese mismo año las organizaciones CEULR y BACAE difundían públicamente que el Municipio estaba construyendo un albardón entre el límite del asentamiento 9 de enero y el borde de la laguna. Hacían hincapié en los efectos negativos en términos ambientales y sociales que podría acarrear la construcción de una barrera física que modificase los procesos de escorrentía alterando la dinámica hídrica del humedal. También, se señalaba que al funcionar como retén de aguas generaría un efecto de endicamiento que aumentaría la magnitud de las inundaciones en 9 de enero y en otros barrios de la localidad de 9 de abril (DPN, 2014).

Ante esta situación, y en el marco de la causa Mendoza, en 2014 el DPN inició en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón una demanda contra el MEE respecto a la autorización para la construcción de un “albardón y/o barrera ecológica”, solicitándole a la CSJN que se expida al respecto. Se alegaba que el Municipio no había brindado información relacionada a esta obra, en especial sobre las características y alcances de la construcción a ejecutar con el fin de establecer sus impactos. Más aún, se informaba que no se habían presentado trabajos de evaluación de impacto ambiental correspondientes ni se habían identificado las

disposiciones de las autoridades ambientales que las hubieran evaluado y, eventualmente, autorizado (DPN, 2014).

Al respecto, desde la Subsecretaría de Tierras y Vivienda del MEE se indicó que tal medida estuvo signada por la necesidad de cumplimentar con los requerimientos de las mandas judiciales de la CSJN. Dada la inacción de la autoridad de aplicación, es decir del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS) y de los guardaparques establecidos en la LR, se intentó efectivizar su conservación y avanzar con el establecimiento de un cerco perimetral en la reserva. Esta iniciativa buscaba frenar el constante proceso de expansión del asentamiento 9 de enero sobre el espejo de agua.

De esta manera, en el marco del conflicto ambiental y el despliegue de políticas conservacionistas, este barrio y sus habitantes comenzaron a ser entendidos como una amenaza que desencadenan procesos de degradación que atentan contra la preservación del humedal. En palabras del funcionario entrevistado de la Subsecretaría de Tierras y Viviendas:

El proceso de ocupación [de tierras] es difícil de contenerlo y de hecho es una realidad que está pasando hoy (...) entre las estrategias que planteó el Municipio fue poner una barrera natural con el objetivo de evitar que se efectúen ocupaciones laguna adentro (...) Quizás desde una perspectiva ambiental no era la solución óptima, pero lo cierto es que un tejido iba a durar diez días. No podés tener en ese lugar patrullaje efectivo o tres garitas de Gendarmería que controlen el acceso (...) nosotros lo planteamos como una posible solución. Lo cierto es que ahora no hay un albardón (...) se sigue ocupando y (...) el Guardaparque brilla por su ausencia (...) Lo concreto es que si no ponés un límite, ese límite se invade. Que es lo que sucede (comunicación personal).

Ahora bien, de lo expuesto hasta el momento, el conflicto ambiental se desencadenó luego de que tomara estado público la Ordenanza 7.476/CD/2008 que habilitaba modificar la zonificación distrital para que Creaurban SA pudiera construir un “Eco Parque Logístico Tecnológico”. Tal medida imposibilitaría que continuasen las actividades y usos que la comunidad local venía desarrollando sobre estas tierras.

Esto, iría en detrimento del proceso de consolidación del área como reserva que se había iniciado desde finales de la década de 1990. A su vez, la construcción de esta obra sobre el humedal supondría impactos negativos sobre sus ecosistemas, a pesar de que el Municipio lo planteara como un proyecto inocuo y sustentable. De allí, que en la Ordenanza 7.476/CD/2008 se haya implementado el prefijo “Eco” en su denominación. En suma, con esta estrategia discursiva si bien se buscaba convalidar la idea de que se trataba de un proyecto ambientalmente “amigable” y viable ante la comunidad, de trasfondo se perseguía asegurar el control y usufructo económico de esos terrenos.

Esta última motivación también se observó en el Programa de Loteos Sociales que, presumiblemente, perseguía dar respuesta a la creciente demanda habitacional en la localidad de 9 de abril, pero también proseguir con el desarrollo del ejido urbano sobre estos terrenos en articulación con los desarrolladores inmobiliarios de antaño. El fallo de la CSJN, en el marco de la causa Mendoza, fue determinante en términos de obturar esta iniciativa que no se ajustaba a la manda judicial que instaba a recomponer el ambiente en la CMR. De este modo, la necesidad de cumplimentar con estos requerimientos judiciales, explicó el viraje que el MEE evidenció en términos discursivos y de gestión más comprometida con la conservación del humedal. Más aún, bajo esta premisa se circunscribió la construcción del albardón. A partir de este momento, el Municipio comenzó a entender a los vecinos de este barrio como una “amenaza” que degradaba y atentaba contra la preservación del humedal. Paradójicamente, fue la propia CSJN quien paralizó esta obra.

En el corto plazo no se avizora que el conflicto ambiental arribe a un cierre. Puede inferirse que la resolución del campo contencioso provenga de una manda de la CSJN que permita forzar una negociación entre los actores sociales litigantes, según los términos de salida de los conflictos propuesta por Sabatini (1997). Sin embargo, debe tenerse presente que debido al imbricado entramado de intereses y del lugar que ocupan en las relaciones de poder los actores aquí presentes, difícilmente un fallo del máximo Tribunal de Justicia de Argentina alcance para disipar las tensiones que se han gestado en torno a la LR y su área de influencia.

Finalmente, en la Figura 5 se presentan los hitos más relevantes de la cronología del conflicto ambiental en la LR, a modo de resumen esquemático.

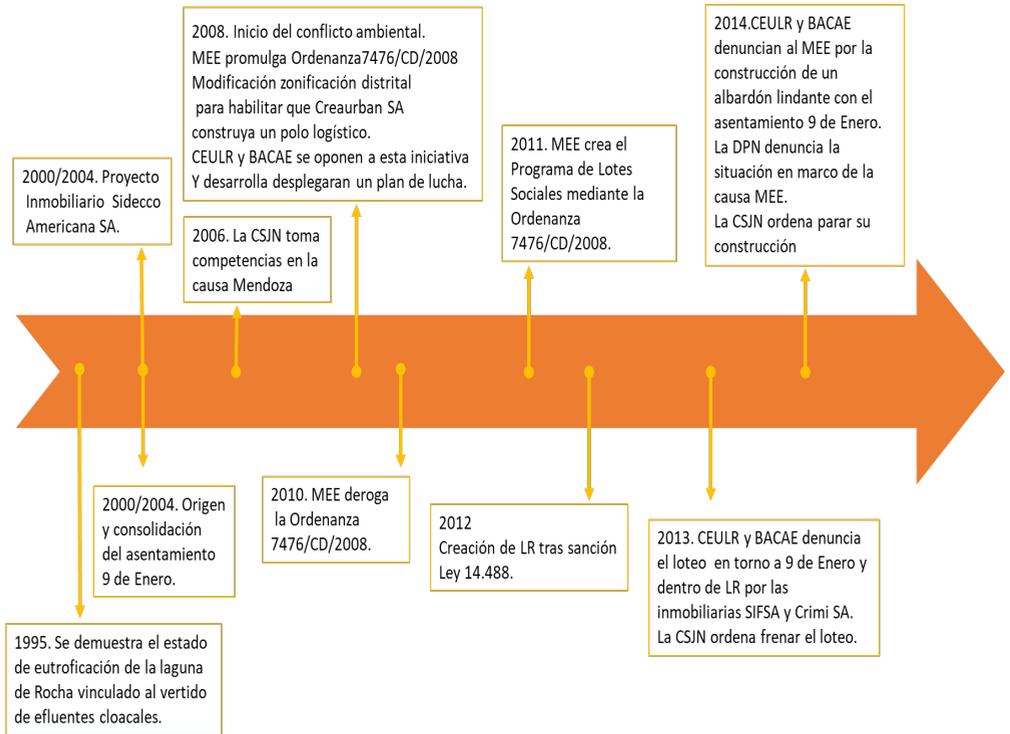


Figura 5: Línea de tiempo del conflicto ambiental en Laguna de Rocha

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

En sintonía con los procesos de urbanización neoliberal registrados en otras áreas inundables del AGBA, la zona donde se emplaza la LR se caracteriza por el avance del frente urbano sobre sus tierras como consecuencia de la articulación público-privada entre el MEE, capitales industriales y desarrolladores inmobiliarios. Estos últimos, las valorizan como un espacio propicio para desarrollar sus negocios, en base al bajo valor de suelo que les confiere su condición de inundabilidad. Este aspecto también explica que, sobre estos terrenos degradados, anegadizos y desconsiderados por el mercado hasta hace poco tiempo, los grupos más marginalizados los hallan

rellenados para establecer sus viviendas. Ante la combinación de la expansión de la ciudad eliminando los cuerpos lagunares del área junto a la estimación de los recursos y servicios ambientales que los humedales brindan a la urbe, grupos de vecinos nucleados en agrupaciones ambientalistas se opusieron activamente a estos procesos, trabajando por la conservación del sistema lagunar de Rocha, demandando su protección formal bajo una figura de reserva establecida por ley. En suma, el imbricado entramado de actores, intereses, visiones y acciones que se ciñen sobre la LR la posicionan como un escenario propicio para la emergencia de conflictos ambientales, en los que las formas de aprovechamiento, uso y destino que se le otorga a esas “tierras de agua” adquieren un papel central, especialmente, si se consideran a los humedales como ecosistemas estratégicos (Pintos y Narodowski, 2012) ante el contexto de criticidad ambiental que vienen atravesando las sociedades urbanas.

En el caso analizado, se ha constatado que el marco analítico instrumentado ha resultado de utilidad para establecer las causas de base sobre las que se irguió el conflicto ambiental. A la vez, permitió identificar la posición de los diversos actores sociales a lo largo del conflicto, a veces cambiante y sujeta a marchas y contramarchas. Además, permitió comprender como el motivo que vehiculizó el despliegue del campo contencioso, el control territorial y el usufructo de las tierras asociadas a la LR, fue emanando en diversas y creativas formas a lo largo del período de tiempo analizado.

Para finalizar, a lo largo de toda la CMR se observa que las comunidades locales organizadas en movimientos ambientalistas reclaman y demandan a las autoridades la preservación de los remanentes humedales y espacios verdes. No obstante, al hallarse incrustados en el AGBA, estos sitios también son asequibles por otros grupos que impulsan el avance del frente de la urbanización ya sea por la proliferación de asentamientos precarios, por el avance del sector inmobiliario o por la expansión del ejido industrial. De este modo, es dable inferir que en estos lugares estén emergiendo conflictos entre los cuales se destaquen los de contenido ambiental. En el marco de estos fenómenos, surge el interrogante de cómo se articulan e interactúan con los procesos de territorialización. Al respecto, Azuela y Mussetta (2009) y Merlinsky (2015) abordan esta cuestión, sin embargo, la dimensión

territorial aparece bastante soslayada en cuanto a su contribución a la comprensión de los conflictos ambientales. Aquí, se considera que los aportes gestados en el campo disciplinar de la Geografía tales como los de Haesbaert (2013 y 2011) y Castro y Arqueros (2018) permiten enriquecer y anexar nuevas capas analíticas que habiliten tener una visión más acabada y certera de este campo contencioso. Dicha perspectiva sobre la territorialización de los conflictos ambientales está siendo explorada e incorporada en líneas de investigación que se encuentran actualmente en desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA

Aizcorbe, M., Fernández Bouzo, S. y Wertheimer, M. (2013). "Moros en la costa". Ambiente, actores locales y conflicto en torno a megaproyectos de urbanización sobre la franja costera de los partidos de Avellaneda, Quilmes y Vicente López (2000-2011). En: Merlinsky, G. (Comp.) *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*, CABA, CICCUS, 173-200.

Astelarra, S. (2016). Disputas por la reinención del "paraíso deltaico": de los lugares de la querencia a llegar a una isla y olvidarse de todo. El caso del conflicto "Colony Park" en la primera sección de islas del Delta del Paraná. En: Merlinsky, G. (Comp.) *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina 2*, CABA, CICCUS, 81-110.

Astelarra, S., de la Cal, V. y Domínguez, D. (2017). Conflictos en los Sitios Ramsar de Argentina: aportes para una ecología política de los humedales. En: *Letras Verdes*, (22), 228-247.

Azuela, A. y Mussetta, P. (2009). Algo más que el ambiente. Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México. En: *Revista de Ciencias Sociales*, (1), 16, 191-215.

BACAE (2009). Repudio obra implantación polo industrial. *Red de Vecinos en Acción* Disponible en: <https://vecinosenred.blogspot.com/2009/03/repudio-obra-implantacion-polo.html>

Blanco, J. (2005). Localización industrial y movilidad asociada en la Región Metropolitana de Buenos Aires. En: *Anais do X Encontro de Geógrafos da América Latina*, San Pablo: USP.

Carman, M. (2015). Una larga conversación ambiental: las narrativas del padecimiento en una política de relocalización. En: *O Social em Questão*, (XVIII), 33, 123-152.

Caruso, S. (2021). Riesgo, conflicto, políticas de relocalización y conservación ambiental en una zona inundable en disputa en la periferia Sur del Gran Buenos Aires: los casos del asentamiento 9 de enero y de la Laguna de Rocha, localidad de 9 de abril, Esteban Echeverría, Tesis de Maestría en Políticas Ambientales y Territoriales, Buenos Aires: FFyL- UBA.

Caruso, S. (2020). Producción de riesgo de desastre por inundación, técnicas hidráulicas y urbanización de áreas inundables en la localidad de 9 de abril, Municipio de Esteban Echeverría. En: *Quid* 16, (13), 162-190.

Caruso, S. (2019). Urbanización de áreas inundables y producción de riesgo de desastre. El caso de la localidad de 9 de abril en el Municipio de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, en el período 1930 y 1975. En: *Cardinalis*; (12), 46-75.

- Castro, H. y Arquerros, X. (2018) Conflictividad ambiental y planteos territoriales en Argentina. En: *Estudios Rurales*, (8), 53-82.
- CEULR (2012). Comunicado de Prensa: Advertencia a la comunidad sobre loteo de tierras en zona de muy baja cota y correspondiente al humedal "Laguna de Rocha". Disponible en: <http://www.laguna-rocha.com.ar/2012/04/>
- CEULR (2009). Marcha por el veto y la derogación. CEULR. Disponible en: <http://www.laguna-rocha.com.ar/2009/>
- Clichevsky, N. (2012). Acceso a la tierra urbana y políticas de suelo en el Buenos Aires Metropolitano. Apuntes para la reflexión. En: *Revista Iberoamericana de Urbanismo*, (8), 59-72.
- Clichevsky, N. (2006). Estado, mercado de tierra urbana e inundaciones en ciudades argentinas. En: *Cuadernos de Geografía*, (15), 31-52.
- Cravino, M.; Del Río, J. y Duarte, J. (2008) Un acercamiento a la dimensión cuantitativa de los asentamientos y villas del Área Metropolitana de Buenos Aires. En: Cravino, C. (Org.) *Los mil barrios (in)formales. Aportes para la construcción de un observatorio del hábitat popular del Área Metropolitana de Buenos Aires*, Los Polvorines, UNGS, 87-152.
- DPN (2014) Contesta Traslado. Albardón y/o Barrera Ecológica. DPN
- DPN (2013) Informe situación Bañados de Rocha. DPN.
- González, S y Ríos, D. (2015). Producción desigual de espacios de riesgo de desastres y transformaciones urbanas recientes en áreas inundables de Buenos Aires: los casos de Palermo y Tigre. En: Natenzon, C. y D. Ríos (eds.). *Riesgos, catástrofes y vulnerabilidades. Aportes desde la Geografía y otras ciencias sociales para casos argentinos*. Buenos Aires: Imago Mundi, 139-163.
- Haesbaert, R. (2013). Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. En: *Cultura y representaciones sociales*, (8), 5, 9-42.
- Haesbaert, R. (2011). *El mito de la desterritorialización del "fin de los territorios" a la multiterritorialidad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Harvey, D. (2012). *Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Akal.
- Hidalgo, R., Santana, D. y Alvarado, V. (2016). Mitos, ideologías y utopías neoliberales de la producción del espacio: hacia una agenda de investigación alternativa. En: Hidalgo, R., et al. (Orgs) *En las costas del Neoliberalismo. Naturaleza, Urbanización y Producción Inmobiliaria: experiencias en Chile y Argentina*. Santiago: Geolibros, 24-66.
- Lefebvre, H. (1968) *La Revolución Urbana*, Madrid: Alianza Editorial.
- Martello, W. (2000). La desaparición de la Laguna de Rocha. Un espacio ecológico perdido por la inacción del hombre. Mimeo.
- Martello, W. (1998). Laguna de Rocha, cómo medir su valor. En: *Los Temas de Esteban Echeverría*. (1), 1-5.
- Mastrocello, N., Ramos, C. y Santa, G. (1995). Efectos de la introducción de materia orgánica alóctona en la "Laguna de Rocha". Mimeo.
- Merlinsky, G. (2013). *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*, CABA, Fundación CICCUS.

Pintos, P. y Narodowski, P. (Coords.) (2012). *La privatopía sacrilega. Efectos del urbanismo privado en humedales de la cuenca baja del río Luján*, Buenos Aires: Imago Mundi.

Ríos, D. (2017). Aguas turbias: los nuevos cuerpos de agua de las urbanizaciones cerradas de Buenos Aires. En: *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, 26 (1), 201-219

Ríos, D. y Pírez P. (2008). Urbanizaciones cerradas en áreas inundables del municipio de Tigre: ¿producción de espacio urbano de alta calidad ambiental? En: *Eure*, (XXXIV), 101, 99-119.

Sabattini, F. (1997). Conflictos ambientales y desarrollo sustentable de las regiones urbanas. En: *Eure*, (XXII), 68, 77-91.

Schmidt, M. (2018). Conflictos por la valoración de humedales en ámbitos urbanos. La cuenca Matanza Riachuelo, Argentina. En: *Bitacora*, (28), 3, 89-118.

Schmidt, M. (2016). De las joyas que tiene el Riachuelo, es una de las más lindas'. Política ambiental y ordenamiento del territorio en la cuenca Matanza-Riachuelo, el caso de la Laguna de Rocha. En: Merlinsky, G. (Comp.) *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina II*, CABA, CICCUS, 315-349.

Swistun, D. (2014). Apropiaciones de la Naturaleza, Reproducción de la Desigualdad Ambiental y Desposesión Material y Simbólica en la Política del Saneamiento para la Villa Inflamable (Cuenca Matanza-Riachuelo). En: *Revista Antropológicas*, (18), 25 -2, 154-174.

Theodore, N., Peck, J. y Brenner, N. (2009). Urbanismo neoliberal: la ciudad y el imperio de los mercados. En: *Temas Sociales*, (66), 1-12.

UNDAV (2011) 9 de enero. UNDAV. Disponible en: <http://vidaenconurbano.undav.edu.ar/unpre/barrio8.html>

Varela, O. y Cravino, M. (2008). Mil nombres para mil barrios. Los asentamientos y villas como categorías de análisis y de intervención. En: Cravino, C. (Org.) *Los mil barrios (in)formales. Aportes para la construcción de un observatorio del hábitat popular del Área Metropolitana de Buenos Aires*, Los Polvorines, UNGS, 45-63.

Fuentes periodísticas

AUNO (18/04/2012) "Ambientalistas denunciaron la venta de terrenos de la Laguna de Rocha". En: sección Locales. Disponible en: <https://auno.org.ar/articulo/ambientalistas-denunciaron-la-venta-de-terrenos-de/>

La Tecla (24/04/2013) "Polémica por la venta de tierras en Monte Grande". En: sección Municipios. Disponible en: https://www.latecla.info/5/nota.php?nota_id=52395

Legislación

Ley 14.488/2012.

Ley 12.704/2001.

Ordenanza 7.844/CD/2011.

Ordenanza 7.667/CD/2010.

Ordenanza 7.610/CD/2009.

Ordenanza 7.476/CD/2008.

LOS AUTORES

Sergio Adrián CARUSO es: Magíster en Políticas Ambientales y Territoriales de la Universidad de Buenos Aires (UBA); Licenciado en Geografía por UBA; Diplomado en Gestión Portuaria y Vías Navegables por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA); Doctorando en Geografía de la Universidad de Buenos Aires; Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) con sede Instituto de Geografía (Facultad de Filosofía y Letras (FILO) - UBA), donde tiene asiento el Programa de Investigaciones en Recursos Naturales y Ambiente (PIRNA) donde desarrolla sus tareas de investigador. Docente concursado de la cátedra de Geografía Física, Departamento de Geografía de FILO, UBA. Integra la Red de Ríos Urbanos Naturalizados. Investiga temáticas relativas a la producción de espacios de riesgo de desastre mediante la urbanización de áreas inundables/humedales, como así también conservación de la naturaleza mediante áreas naturales protegidas y conflictos ambientales.

 scaruso@filo.uba.ar

Diego RÍOS es Licenciado en Geografía y Doctor en Filosofía y Letras (con mención en Geografía) por la Universidad de Buenos Aires-UBA. Es investigador Adjunto del CONICET con sede de trabajo en el Instituto de Geografía, UBA, en donde participa del Programa de Investigaciones en Recursos Naturales y Ambiente-PIRNA y del Grupo Cultura, Naturaleza y Territorio. También integra la Red de Ríos Urbanos Naturalizados. En el grado es docente del Departamento de Geografía de la UBA, y en el posgrado de las maestrías en Políticas Ambientales y Territoriales (FFyL, UBA) y en Tecnologías Urbanas Sostenibles (FI, UBA). También es docente del Diplomado virtual en Conflictos Ambientales y Planificación Participativa, Programa de Planificación Participativa y Gestión Asociada, FLACSO-Argentina. Sus líneas de investigación abordan problemáticas urbano-ambientales. En particular sus trabajos se han centrado en estudiar la urbanización, la producción de espacios de riesgo de desastres y la configuración de imaginarios geográficos en áreas inundables/humedales, a partir de la construcción de una mirada que articula distintas perspectivas teóricas: Geografía crítica/cultural, Economía Política, Ecología Política e Historia Ambiental.

 diegorios@conicet.gov.ar